

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la demanda de liquidación adicional de sociedad conyugal, presentada por el señor JOSE JESUS REALPE ORTEGA, remitida a través de mensaje de datos por la Oficina Judicial. Para resolver sobre su admisión.-

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).-

Auto:	418
Actuación:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Jose de Jesus Realpe Ortega
Demandada:	Carmen Aida Silva
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00651-00
Providencia:	Auto rechaza demanda.

Revisada la demanda, observa el Despacho que la competencia para conocer sobre la Liquidación de la Sociedad Conyugal que fuera conformada por los señores JOSE DE JESUS REALPE ORTEGA y CARMEN AIDA SILVA, la tiene el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, quien inicialmente conoció del proceso de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso.

De conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 2° del artículo 523 el Código General del Proceso, se rechazará y se remitirá a juzgado de su competencia.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal, presentada por el señor JOSE DE JESUS REALPE ORTEGA, en

contra de la señora CARMEN AIDA SILVA por falta de competencia, tal como fue considerado anteriormente.

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital a la Oficina Judicial – Reparto Familia, para que, por su intermedio, haga llegar el proceso al Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Santiago de Cali por competencia.

TERCERO: REMITIR la novedad a la Oficina Judicial de Cali, para la respectiva compensación.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente digital, previa cancelación a la radicación asignada.

NOTIFIQUESE

JUEZA
OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
(Firma electrónica)

VCS/20/02/2024



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA
ESTADO No. 30
EN LA FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024
NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA ÚNICO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN